

Resolución Nro. CNE-DPI-2025-0403-

Ibarra, 23 de diciembre de 2025

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

MGS. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVÓN
DIRECTORA
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, determina *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.*

La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*

Que, el artículo 32, numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral, Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece que: *“Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales”;*

Que, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-20-5-2022, de fecha 20 de mayo del 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve: *“(…) Artículo 2.- Designar a la ingeniera Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, como Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura (…);”*

Que, mediante Resolución Nro. CNE-PRE-2025-0048-RS, de fecha 19 de junio del 2025, la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resuelve en su numeral 1.9 como facultad a los Directores (as) de las Delegaciones Provinciales Electorales, en el ámbito de bienes, *“Prevía autorización por escrito de la Coordinación Administrativa Financiera y Talento Humano, iniciar los procesos de remate, venta, transferencia gratuita, reciclaje, chatarrización y destrucción de bienes, de conformidad con el procedimiento establecido al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, que fue expedido por la Contraloría General del Estado o la Norma que se emita para el efecto (…);”*

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios de Sector Público, en el artículo 54, establece: *“Procedencia. - En cada área de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento se efectuará la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal, con el fin de:*
a) *Confirmar su ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación;*
b) *Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo); y,*

Resolución Nro. CNE-DPI-2025-0403-

Ibarra, 23 de diciembre de 2025

c) Establecer los bienes que están en uso o cuales se han dejado de usar.

Los resultados de la constatación física serán enviados a la Unidad Administrativa para fines de consolidación.”;

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios de Sector Público, en el artículo 69, establece: *“Inspección técnica. - Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada conforme al presente Reglamento, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo para que autorice el respectivo proceso de egreso o baja, según corresponda.*

Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos se adjuntará el respectivo informe técnico elaborado por la unidad correspondiente o el servidor a cargo de esas funciones, considerando la naturaleza del bien.”;

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios de Sector Público, en el artículo 79, establece: *“Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse. - Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse: (...) e) Chatarrización (...).”;*

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios de Sector Público, en el artículo 80, establece: *“Inspección técnica de verificación de estado.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.*

Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente.

Cuando se presuma de la existencia de bienes que tengan un valor histórico, se observará lo preceptuado en la Ley Orgánica de Cultura.”;

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios de Sector Público, en el artículo 134, establece: *“Procedencia. - Si los bienes fueren declarados inservibles u obsoletos o fuera de uso, mediante el informe técnico que justifique que la operación o mantenimiento resulte oneroso para la entidad y cuya venta o transferencia gratuita no fuere posible o conveniente de conformidad a las disposiciones del presente Reglamento, se recomienda someter a proceso de chatarrización.*

Los bienes sujetos a chatarrización serán principalmente los vehículos, equipo caminero, de transporte, aeronaves, naves, buques, aparejos, equipos, tuberías, fierros, equipos informáticos y todos los demás bienes susceptibles de chatarrización, de tal manera que aquellos queden convertidos irreversiblemente en materia prima, a través de un proceso técnico de desintegración o desmantelamiento total.

Las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento entregarán a la empresa de chatarrización calificada para el efecto por el ente rector de la industria y producción, los bienes a ser procesados; la empresa de chatarrización emitirá el certificado de haber recibido los bienes sujetos a chatarrización el mismo que deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa y por el

Resolución Nro. CNE-DPI-2025-0403-

Ibarra, 23 de diciembre de 2025

Guardalmacén, o quien haga sus veces, de la entidad u organismo.”;

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios de Sector Público, en el artículo 135, establece: “*Procedimiento. - El procedimiento para la chatarrización contará con las siguientes formalidades:*

a) Informe técnico que justifique la condición de inservible y la imposibilidad o inconveniencia de la venta o transferencia gratuita de los bienes, elaborado por la unidad correspondiente de acuerdo a la naturaleza del bien.

b) Informe previo elaborado por el titular de la Unidad Administrativa, mismo que tendrá como sustento los informes de la constatación física de bienes y el informe técnico.

c) Resolución de la máxima autoridad, o su delegado, que disponga la chatarrización inmediata de los referidos bienes.

d) Documentación legal que respalde la propiedad del bien, de ser el caso, los permisos de circulación y demás documentos que consideren necesarios.

e) La copia del depósito en la cuenta única del Tesoro Nacional.

f) Acta de entrega recepción de bienes que será firmada por el representante legal de la empresa y del Guardalmacén, o quien haga sus veces, de la entidad u organismo.

El acta legalizada constituye parte de la documentación que justifica el egreso de los bienes del patrimonio institucional.

Cuando se trate de bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico, Artístico y/o Cultural se observará lo preceptuado en la Ley Orgánica de Cultura.”;

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, en el numeral 406-11, establece: “*Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto.*

Los bienes que por diversas causas como: obsolescencia, daño, deterioro, destrucción, reparación onerosa o cualquier otra causa justificable, han perdido utilidad para la entidad o hayan sido motivo de pérdida, robo o hurto, serán dados de baja de manera oportuna.

Esta actividad se efectuará una vez cumplidas las diligencias y procesos administrativos que señalen las disposiciones legales vigentes, dejando evidencia clara de las justificaciones, autorizaciones y su destino final.

Para proceder a la baja de bienes por su mal estado de conservación, obsolescencia, pérdida, robo o hurto, se adjuntará el respectivo informe técnico elaborado por la unidad correspondiente o el servidor a cargo de esas funciones, y se observarán las disposiciones del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, la normativa de contabilidad emitida por el Ministerio de Finanzas y demás reglamentación interna emitida por la entidad.

Si la pérdida de un bien, que fue debidamente denunciada, es declarada por el Juez competente como hurto o robo en sentencia ejecutoriada se levantará el acta de baja correspondiente y se procederá a la exclusión de los registros contables disminuyendo del inventario respectivo.

Para la baja de bienes que no estén contabilizados como activos, por no reunir las condiciones para considerarse como tales, bastará que se cuente con la autorización del responsable de la unidad de administración financiera.

Si la baja procediere de una pérdida o destrucción injustificada, al servidor responsable se le aplicará la sanción administrativa que corresponda y cuando el caso lo amerite, se le exigirá además la restitución del bien con otro de igual naturaleza o la reposición de su valor a precio de mercado.

La baja de bienes por robo, hurto o abigeato se realizará inmediatamente se conozca del particular con un registro paralelo en cuentas de orden para seguimiento y control, hasta que se conozca la responsabilidad declarada por la autoridad competente, para la afectación contable correspondiente.”;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1791-A de fecha 19 de junio del 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 628 del 07 de julio del 2009, en el artículo 1, establece: “*Todas las entidades y organismos de la administración pública central e institucional deberán disponer la chatarrización de los vehículos, equipo caminero y de transporte, aeronaves, naves, buques, materiales, tuberías, equipos informáticos y todos los demás bienes de similares características, que hubieren sido declarados obsoletos o inservibles y cuya venta no fuere posible o conveniente de conformidad con el Reglamento General de Bienes del Sector Público.*

Resolución Nro. CNE-DPI-2025-0403-

Ibarra, 23 de diciembre de 2025

Para el efecto dichas entidades y organismos remitirán trimestralmente al Ministerio de Industrias y Productividad, la lista de los bienes antes referidos junto con el informe técnico correspondiente que justifique plenamente el proceso de chatarrización, luego de cumplir con el proceso de egreso y baja de los bienes obsoletos.”;

Que, el Reglamento de Chatarrización de Bienes del Sector Público, en el artículo 3, establece: *“Chatarrización.- Para efectos de aplicación, se considera como chatarrización al proceso técnico-mecánico de desintegración o desmantelamiento total de vehículos, equipo caminero y de transporte, aeronaves, naves, buques, materiales, tuberías, equipos informáticos y todos los demás bienes de similares características, que hubieren sido declarados obsoletos o inservibles y cuya venta no fuere posible o conveniente de conformidad con el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, de tal forma que quede convertido definitiva e irreversiblemente en materia prima para ser usado en otras actividades económicas.*

Para proceder con la baja de los bienes del sector público por su mal estado de conservación u obsolescencia, se observarán las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 1791-A; Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; la normativa de contabilidad emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas; y, la reglamentación interna emitida por cada institución del sector público, en lo que fuere aplicable.

El proceso de chatarrización podrá realizarse una vez cumplidas las disposiciones vigentes, dejando evidencia clara de las justificaciones, autorizaciones y destino final.”;

Que, el Reglamento de Chatarrización de Bienes del Sector Público, en el artículo 4, establece: *“Del procedimiento: En concordancia con el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, los organismos, dependencia, entidades y/o personas jurídicas del sector público señalados en el artículo 1 del presente Reglamento, deberán ejecutar el procedimiento de chatarrización de bienes o inventarios obsoletos e inservibles, conforme las siguientes formalidades:*

a) Chatarra ferrosa: Los procesos de chatarrización de bienes que contengan chatarra ferrosa (hierro, acero, entre otros) deberán presentar un certificado de fundición emitido por una empresa fundidora nacional registrada por esta cartera de Estado. Al mismo tiempo, las empresas chatarrizadoras (gestores ambientales registrados en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior Inversiones y Pesca -MPCEIP) pueden participar en la baja de bienes que contengan chatarra ferrosa, siempre y cuando el destino final de la chatarra ferrosa sea la fundición nacional, para lo cual se deberá presentar el certificado de fundición correspondiente.

b) Chatarra no ferrosa: Los procesos de chatarrización de bienes que contengan chatarra no ferrosa (aluminio, cobre, bronce, otros), chatarra electrónica y materiales mixtos (plásticos, cartón, madera, otros), y de acuerdo al volumen del lote a ser chatarrizado, podrán ser realizados con las empresas chatarrizadoras (gestores ambientales registrados en el MPCEIP), con la finalidad de clasificar y separar los materiales mixtos para darles un adecuado destino, priorizando la recuperación de los materiales reciclables y aprovechamiento de recursos, minimizando el impacto ambiental.

Una vez concluido el proceso de chatarrización de bienes que contengan chatarra ferrosa y no ferrosa chatarra electrónica y materiales mixtos; las entidades públicas deberán enviar al MPCEIP una copia digital del expediente del proceso de chatarrización de bienes del sector público, el cual debe incluir los siguientes documentos habilitantes:

1. Informe técnico, emitido por la unidad responsable de los bienes que justifique la condición de obsoleto, inservible o fuera de uso de los bienes a chatarrizarse. El informe se referirá a que su operación/mantenimiento resultan antieconómicos para la entidad y recomendará ejecutar el procedimiento de chatarrización, por cuanto los bienes declarados como obsoletos e inservibles no pueden ser objeto de remate, permuta, transferencia gratuita ni donación.

2. Resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, o su delegado institucional, a través del cual se dispone la baja de los bienes por medio del procedimiento de chatarrización.

3. Comunicación dirigida a la Contraloría General del Estado, informando el detalle de los bienes a ser dados de baja por chatarrización.

4. Acta de Entrega-Recepción suscrita entre la entidad pública y la empresa chatarrizadora o empresa fundidora registrada por el MPCEIP. Esta Acta debe detallar el peso, valor total y demás formalidades según

Resolución Nro. CNE-DPI-2025-0403-

Ibarra, 23 de diciembre de 2025

el "Acta de Entrega-Recepción de los bienes objeto de chatarrización", autorizada por el Servicio de Rentas Internas - SRI, conforme lineamientos contemplados en la Resolución No. 531 publicada en el Registro Oficial No. 776 de 28 de agosto de 2012, o la que la sustituya.

5. Comprobante de depósito realizado en la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

6. Formulario que comprende el detalle de los bienes chatarrizados, indicando el tipo de material, cantidad, peso individual y total, según formato referencial publicado en la página web institucional: <https://www.produccion.gob.ec/programa-de-chatarrizacion-de-bienes-publicos/>

7. Certificado de fundición para chatarra ferrosa o certificado de chatarrización para chatarra no ferrosa/mixta, el cual detalle el peso total y tipo de chatarra.”;

Que, el Reglamento de Chatarrización de Bienes del Sector Público, en el artículo 5, establece: “*Requisitos: Para acceder a la chatarrización, los organismos, dependencias, entidades y/o personas jurídicas del sector público deberán cumplir los siguientes requisitos:*

1. Para los equipos de refrigeración y aire acondicionado, que contienen sustancias agotadoras de la capa de ozono, las entidades referidas en el artículo 2 deberán coordinar con la empresa chatarrizadora la recuperación de los gases refrigerantes para su posterior almacenamiento, regeneración o destrucción ambientalmente adecuada, según corresponda. Para este fin, se podrá solicitar la asistencia técnica a la Unidad Técnica de Ozono del MPCEIP; y,

2. Las motocicletas, vehículos livianos y pesados, antes de la entrega-recepción de los bienes sujetos a chatarrización, deberán ser borrados los números de serie de chasis y motor, logotipos, insignias y más distintivos; así como, el retiro de las placas y la cancelación de las matrículas oficiales. Las motocicletas, vehículos livianos y pesados deben ser dados de baja en la Agencia Nacional de Tránsito - ANT.

La baja de los bienes del sector público se efectuará una vez que se haya comunicado a la Contraloría General del Estado, para fines de control y auditoría sobre el detalle de los bienes a chatarrizarse y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.

Las instituciones del sector público deben ejecutar el proceso de chatarrización únicamente con las empresas que constan en el listado de empresas chatarrizadoras (gestores ambientales) y empresas fundidoras registradas para ejecutar los procesos de chatarrización de bienes públicos; para lo cual, las instituciones públicas previo a realizar el procedimiento de baja de bienes, deben consultar en la página web del MPCEIP sobre el "Programa de Chatarrización de Bienes Públicos", con la finalidad de verificar si una empresa mantiene su registro vigente como gestor de chatarra. El listado de empresas chatarrizadoras, así como los precios referenciales de chatarra ferrosa y no ferrosa (los cuales se publican de manera trimestral) se encuentran en la siguiente página web institucional:

<https://www.produccion.gob.ec/programa-de-chatarrizacion-de-bienes-publicos/>

El certificado de fundición o el certificado de chatarrización definidos en el artículo 4 faculta a los organismos, dependencias, entidades y/o personas jurídicas del sector público propietarias del bien a chatarrizarse, a justificar la baja de inventarios que mantiene en su dependencia.

Previo a la entrega de los bienes a ser chatarrizados, las entidades del sector público deberán solicitar a las empresas chatarrizadoras o empresas fundidoras registradas en este Ministerio, el depósito en la Cuenta Única del Tesoro Nacional por concepto de la chatarra a ser recibida.

Por otra parte, una vez efectuado el proceso de chatarrización, la institución pública deberá remitir a la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial del MPCEIP, o quien haga sus veces, una copia digital del expediente del proceso de chatarrización de bienes del sector público, y demás formalidades establecidas en el artículo 4 del presente Reglamento. Para este efecto, los archivos se pueden anexar en el Sistema de Gestión Documental Quipux, o a su vez, se puede remitir un link de descarga, el mismo que debe estar vinculado a una nube institucional y no tener fecha de caducidad, con el fin de realizar la verificación posterior de cada expediente.

De igual manera, los expedientes digitales deberán subirse a la plataforma informática que el MPCEIP define para el efecto.”;

Que, mediante Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2025-1008-M, de fecha 09 de mayo del 2025, la Ing. Grace Carolina Alemán Cruz, Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, remite a la Ing. Alexandra Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, “(...) dispongo a ustedes que, inicien o se concluya de forma inmediata los procesos de baja de los bienes en mal estado,

Resolución Nro. CNE-DPI-2025-0403-

Ibarra, 23 de diciembre de 2025

inservible, obsoleto o que hubieran dejado de usarse, a nivel nacional (mobiliario, equipos informáticos y vehículos); con la finalidad de optimizar adecuadamente los recursos públicos y la administración correcta de los bienes e inventarios (...);

Que, mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2025-0625-M, de fecha 12 de mayo del 2025, la Ing. Alexandra Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, dispone a la Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez, Analista Provincial Administrativo 2, “(...) en el marco de sus competencias y responsabilidades, se proceda de manera inmediata al cumplimiento de lo establecido en el memorando referido. La observancia de esta disposición es de carácter obligatorio (...);

Que, mediante Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2025-1381-M, de fecha 10 de junio del 2025, la Ing. Grace Carolina Alemán Cruz, Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, remite a la Ing. Alexandra Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, “(...) adjunto el memorando No. CNE-DNA-2025-1513-M de 09 julio de 2025, con la finalidad de recordar la disposición para que las Delegaciones Provinciales Electorales inicien o se concluya de forma inmediata los procesos de baja de los bienes (...);

Que, mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2025-0746-M, de fecha 12 de junio del 2025, la Ing. Alexandra Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, dispone a la Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez, Analista Provincial Administrativo 2; y al Ing. Edison Javier Mafla Ayala, Analista Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales 1, “(...) en el marco de sus competencias y responsabilidades, se proceda de manera inmediata al cumplimiento de lo establecido en el memorando referido. La observancia de esta disposición es de carácter obligatorio (...);

Que, mediante Memorando Nro. CNE-UPAI-2025-0387-M, de fecha 16 de junio del 2025, la Ing. Margarita Velásquez Enríquez, Analista Provincial Administrativo 2, informa a la Ing. Alexandra Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, “(...) 1. No se considera dar de baja ninguno de los vehículos institucionales, por la necesidad de movilización que se requiere en la provincia, mismos que se encuentran en estado activo. 2. Los bienes de mobiliario y equipo informáticos, se encuentran en el levantamiento de información para la elaboración del informe de inspección. (...);

Que, mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2025-0769-M, de fecha 18 de junio del 2025, la Ing. Alexandra Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, remite a la Ing. Grace Carolina Alemán Cruz, Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, “(...) esta Dirección Provincial continuará brindando el apoyo correspondiente a la Unidad Provincial Administrativa, para la ejecución del proceso de baja de bienes, en función de la capacidad operativa existente, en cumplimiento a las disposiciones emitidas (...);

Que, mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2025-0932-M, de fecha 23 de julio del 2025, la Ing. Alexandra Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, solicita al Ing. Edison Javier Mafla Ayala, Analista Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales 1, “(...) dar continuidad a las acciones necesarias para cumplir con esta directriz. En tal sentido deberá procederse con la verificación física, técnica, y documental de los bienes tecnológicos (...);

Que, mediante Memorando Nro. CNE-UPSIPTEI-2025-0235-M, de fecha 27 de julio del 2025, el Ing. Edison Javier Mafla Ayala, Analista Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales 1, remite a la Ing. Alexandra Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, “(...) Con el objeto de cumplir con la normativa señalada, se inicio de inmediato las acciones necesarias para realizar la verificación física, técnica y documental de los bienes tecnológicos asignados a esta unidad (...);

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. CNE-UPSIPTEI-2025-0235-M, de fecha 27 de julio del 2025, la Ing. Alexandra Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, remite al Mba. Fabián Mendoza Mendoza, Analista Provincial Administrativo 2, Encargado, “(...) mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2025-0746-M, relativa al procedimiento de baja de bienes tecnológicos. Con esta

Resolución Nro. CNE-DPI-2025-0403-

Ibarra, 23 de diciembre de 2025

acción se reasigna formalmente dicha documentación a su Unidad, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, conforme a las competencias establecidas, en estricta observancia de la normativa legal vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. CNE-GABS-2025-0256-M, de fecha 11 de julio del 2025, la Ing. Johanna Katherine Nicolalde Erembás, Especialista Administrativo, solicita a la Mgs. Jessica Paola Rojas Vallejo, Directora Nacional Administrativo, “(...) *se socialice el presente cronograma, que deberá cumplirse de forma inmediata a fin de que se inicie o se concluya los procesos de baja de vehículo en mal estado, inservible, obsoleto o que hubieran dejado de usarse, a nivel nacional; con la finalidad de optimizar adecuadamente los recursos públicos (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2025-1723-M, de fecha 11 de julio del 2025, la Ing. Grace Carolina Alemán Cruz, Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, “(...) *pongo en conocimiento el presente cronograma, que deberá cumplirse de forma inmediata a fin de que se inicie o se concluya los procesos de baja de vehículo en mal estado, inservible, obsoleto o que hubieran dejado de usarse, a nivel nacional; con la finalidad de optimizar adecuadamente los recursos públicos (...)*”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0876-CNE-DNTH-2025, de fecha 24 de julio del 2025, la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo señalado por el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el artículo 270 de su Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone la SUBROGACIÓN de funciones como DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA, a la ECON. SHANNON MISHELL GUALAVISI ICAZA, a partir del 28 de julio al 17 de agosto del 2025;

Que, mediante Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2025-1985-M, de fecha 31 de julio del 2025, la Ing. Grace Carolina Alemán Cruz, Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano; solicita a la Ing. Alexandra Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, “(...) *se remita la información acorde a la matriz adjunta, hasta las 10H00 del lunes 04 de agosto del 2025.*”;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2025-1985-M, de fecha 31 de julio del 2025, la Mgs. Shannon Mishell Gualavisi Icaza, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, Subrogante, solicita a la Ing. Margarita Velásquez Enríquez, Analista Provincial Administrativo 2, “*se proceda con la coordinación y trámite correspondiente, a fin de dar cumplimiento del presente, en estricta observancia de la normativa vigente*”;

Que, mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2025-1045-M, de fecha 04 de agosto del 2025, la Mgs. Shannon Mishell Gualavisi Icaza, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, Subrogante, remite a la Ing. Grace Carolina Alemán Cruz, Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, “(...) *1. En la Delegación Provincial Electoral de Imbabura no se cuenta con vehículos institucionales en mal estado que ameriten iniciar el procedimiento de baja. 2. Respecto a los bienes de mobiliario y equipos informáticos, actualmente se encuentran en curso el levantamiento de información técnica correspondiente, como parte del proceso previo a la elaboración del del informe de inspección (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2025-1064-M, de fecha 06 de agosto del 2025, la Mgs. Shannon Mishell Gualavisi Icaza, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, Subrogante, remite a la Ing. Grace Carolina Alemán Cruz, Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, “(...) *la matriz actualizada, la cual fue elaborada y remitida por una Unidad Provincial Administrativa. En virtud de ello, se realiza el presente alcance (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. CNE-UPAI-2025-0476-M, de fecha 13 de agosto del 2025, la Ing. Margarita Velásquez Enríquez, Analista Provincial Administrativo 2, remite a la Mgs. Shannon Mishell Gualavisi Icaza, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, Subrogante, “(...) *INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN FÍSICA DEL ESTADO DE LOS BIENES PARA LA BAJA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA DEL AÑO 2025, indicando los bienes que se van a dar de baja*

Resolución Nro. CNE-DPI-2025-0403-

Ibarra, 23 de diciembre de 2025

que se encuentran en mal estado, inservible, obsoleto o que dejaron de usarse, con sus respectivos informes técnicos de bienes tecnológicos y comunicacionales para continuar el proceso administrativo correspondiente (...);

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. CNE-UPAI-2025-0476-M, de fecha 13 de agosto del 2025, la Mgs. Shannon Mishell Gualavisi Icaza, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, Subrogante, remite a la Ing. Margarita Velásquez Enríquez, Analista Provincial Administrativo 2, “(...) *en cumplimiento del artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador y la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País, procédase a poner en conocimiento del Ministerio de Educación o de sus distritos en la localidad el listado de bienes considerados para baja (...)*”;

Que, mediante Oficio Nro. CNE-DPI-2025-1531-OF, de fecha 13 de agosto del 2025, la Mgs. Shannon Mishell Gualavisi Icaza, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, Subrogante, comunica al Mgs. Elvis Leonardo Mendoza Angulo, Coordinador Zonal 1, del Ministerio de Educación, “(...) *La Delegación Provincial Electoral de Imbabura procederá con el proceso de baja de bienes y equipos tecnológicos en mal estado, obsoletos o que ya no serán utilizados por esta institución (...)*”;

Que, mediante Oficio Nro. MINEDUC-CZ1-2025-00403-OF, de fecha 19 de agosto del 2025, el Mgs. Elvis Leonardo Mendoza Angulo, Coordinador Zonal 1, del Ministerio de Educación, remite a la Mgs. Shannon Mishell Gualavisi Icaza, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, Subrogante, “(...) *la Coordinación Zonal 1 Educación, pone en conocimiento el listado de bienes para transferencia gratuita que se encuentran en estado malo; agradezco disponer a quien corresponda realizar la verificación y selección de aquellos bienes que sean de utilidad, se socializó a las tres Direcciones Distritales de la Provincia de Imbabura (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2025-1190-M, de fecha 23 de agosto del 2025, la Ing. Alexandra Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, solicita a la Ing. Grace Carolina Alemán Cruz, Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, “(...) *la autorización para continuar con el procedimiento de baja de bienes mediante el proceso de Chatarrización conforme a la normativa vigente, y de conformidad la recomendación constante en la Certificación de Bienes (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2025-1420-M, de fecha 29 de septiembre del 2025, la Mgs. Alexandra Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, remite a la Ing. Grace Carolina Alemán Cruz, Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, “(...) *la información complementaria, a fin de que sea considerada dentro del proceso de Solicitud de Autorización para la baja de bienes en mal estado de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2025-4120-M, de fecha 03 de noviembre del 2025, la Ing. Grace Carolina Alemán Cruz, Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano; remite a la Mgs. Alexandra Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, “(...) *de conformidad a la delegación realizada por parte de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral me permito indicar a usted que, se aprueba la baja de bienes mediante chatarrización de conformidad a la documentación adjunta (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. CNE-DNAJ-2025-4941-M, de fecha 31 de octubre del 2025, la Dra. Nora Gioconda Guzmán Galárraga, Directora Nacional de Asesoría Jurídica, remite a la Ing. Grace Carolina Alemán Cruz, Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, “(...) *Criterio jurídico para la autorización de baja de bienes de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2025-1741-M, de fecha 16 de noviembre del 2025, la Mgs. Alexandra Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, dispone a la Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez, Analista Provincial Administrativo 2; “(...) *la ejecución de todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al procedimiento de baja de bienes mediante chatarrización, hasta el 30 de noviembre de 2025, de manera impostergable (...)*”;

Resolución Nro. CNE-DPI-2025-0403-

Ibarra, 23 de diciembre de 2025

Que, mediante Memorando Nro. CNE-UPAI-2025-0970-M, de fecha 18 de diciembre del 2025, la Ing. Johanna Margarita Velásquez Enriquez, Analista Provincial Administrativo 2, solicita a la Mgs. Alexandra Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, "(...) *se digne autorizar el documento antes citado, para continuar con el proceso de chatarrización de los bienes obsoletos e inservibles que han cumplido su vida útil (...)*";

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. CNE-DPI-2025-0970-M, de fecha 18 de diciembre del 2025, la Mgs. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, dispone a la Abg. Karen Elizabeth Ortiz Guerra, Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1, "(...) *proceda con la elaboración de la resolución correspondiente en el marco de la normativa legal vigente*".

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el proceso de chatarrización de los bienes detallados en el Memorando Nro. **CNE-UPAI-2025-0476-M**, de fecha **13 de agosto de 2025**, conforme consta en el Informe de Inspección Técnica y Verificación del Estado de los Bienes para la Baja de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, suscrito por la **Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez**, Analista Provincial Administrativo 2, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 1: Bienes muebles y comunicacionales para dar de baja

Ítem	Código del Bien	Código Anterior	Bien	Color	Material	Descripción
1	5148668	1065	MUEBLES DE OFICINA/ESCRITORIO/MADERA	CAFÉ	MADERA	ESCRITORIO MADERA
2	5148669	262	MUEBLES DE OFICINA/PORTA REVISTAS	CAFÉ	MADERA	PORTA REVISTAS
3	5148670	1067	MUEBLES DE OFICINA/PORTA REVISTAS	CAFÉ	MADERA	PORTA REVISTAS
4	5148676	323	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/APOYABRAZOS	NEGRO	METAL	SILLA APOYABRAZOS
5	5148678	905	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/APOYABRAZOS	NEGRO	METAL	SILLA APOYABRAZOS
6	5148682	909	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/APOYABRAZOS	NEGRO	METAL	SILLA APOYABRAZOS
7	5148721	829	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/NO GIRATORIA	NEGRO	METAL	SILLA NO GIRATORIA
8	5148724	832	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/NO GIRATORIA	NEGRO	METAL	SILLA NO GIRATORIA
9	5148726	834	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/NO GIRATORIA	NEGRO	METAL	SILLA NO GIRATORIA
10	5148727	835	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/NO GIRATORIA	NEGRO	METAL	SILLA NO GIRATORIA
11	5148733	663	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/NO GIRATORIA	VINO	METAL	SILLA NO GIRATORIA
12	5148741	672	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/NO GIRATORIA	VINO	METAL	SILLA NO GIRATORIA
13	5148745	682	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/NO GIRATORIA	VINO	METAL	SILLA NO GIRATORIA
14	5148756	1026	MUEBLES DE OFICINA/ESTACION DE TRABAJO/MDF	PLOMO	MDF	ESTACION DE TRABAJO MDF
15	5148777	920	MUEBLES DE OFICINA/SOFA/TRIPERSONAL	AZUL	METAL	SOFA TRIPERSONAL
16	5148862	1643	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	PLASTICO	SILLA GIRATORIA
17	5155780	410	EQUIPO INDUSTRIAL PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS/WAFLERA	PLATEADO	METAL	WAFLERA

Resolución Nro. CNE-DPI-2025-0403-

Ibarra, 23 de diciembre de 2025

18	5155787	1228	EQUIPO DE USO GENERAL/SOPLANTE	PLOMO	PLASTICO	SOPLADORA
19	5155793	1017	EQUIPO INDUSTRIAL PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS/COCINA	PLATEADO	METAL	COCINA
20	5155794	1018	EQUIPO INDUSTRIAL PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS/REFRIGERADOR	PLATEADO	METAL	REFRIGERADOR
21	5155797	1788	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/VENTILADOR	PLATEADO	PLASTICO	VENTILADOR
22	5155813	1242	EQUIPOS DE LIMPIEZA/ABRILLANTADORA	PLATEADO	METAL	ABRILLANTADORA
23	5155819	1301	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/VIDEOGRABADORA	NEGRO	PLASTICO	VIDEOGRABADORA
24	5155820	1302	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/CAMARAS/CAMARA FOTOGRAFICA	NEGRO	PLASTICO	CAMARA FOTOGRAFICA
25	5155821	1783	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/EQUIPO DE AMPLIFICACION	NEGRO	PLASTICO	EQUIPO DE AMPLIFICACION
26	5155824	1322	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/CAMARAS/CAMARA FOTOGRAFICA	PLATEADO	METAL	CAMARA FOTOGRAFICA
27	5155825	1323	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/CAMARAS/CAMARA FOTOGRAFICA	PLATEADO	METAL	CAMARA FOTOGRAFICA
28	5155826	1324	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/CAMARAS/CAMARA FOTOGRAFICA	PLATEADO	METAL	CAMARA FOTOGRAFICA
29	5155827	1325	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/CAMARAS/CAMARA FOTOGRAFICA	PLATEADO	METAL	CAMARA FOTOGRAFICA
30	5155828	1326	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/CAMARAS/CAMARA FOTOGRAFICA	PLATEADO	METAL	CAMARA FOTOGRAFICA
31	5155829	1327	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/CAMARAS/CAMARA FOTOGRAFICA	PLATEADO	METAL	CAMARA FOTOGRAFICA
32	5155830	1328	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/CAMARAS/CAMARA FOTOGRAFICA	PLATEADO	METAL	CAMARA FOTOGRAFICA
33	5155863	1789	EQUIPOS DE LIMPIEZA/HIDROLAVADORA	AMARILLO	PLASTICO	HIDROLAVADORA
34	39625281	5954567	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA/MESA DESARMABLE	BLANCO	PLASTICO	MESA DESARMABLE
35	39625293	5954582	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
36	39625294	5954580	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
37	39625295	5954581	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
38	39625296	5954583	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
39	39625298	5954585	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA/MESA DESARMABLE	BLANCO	PLASTICO	MESA DESARMABLE
40	39625299	5954586	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA/MESA DESARMABLE	BLANCO	PLASTICO	MESA DESARMABLE
41	39625300	5954587	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA/MESA DESARMABLE	BLANCO	PLASTICO	MESA DESARMABLE
42	39625301	5954588	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA/MESA DESARMABLE	BLANCO	PLASTICO	MESA DESARMABLE
43	39625402	5954524	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE
IMBABURA



Resolución Nro. CNE-DPI-2025-0403-

Ibarra, 23 de diciembre de 2025

44	39625403	5954525	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA
45	39625274	5954561	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA/MESA DESARMABLE	BLANCO	PLASTICO	MESA DESARMABLE
46	39625277	5954564	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA/MESA DESARMABLE	BLANCO	PLASTICO	MESA DESARMABLE
47	39625278	5954565	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA/MESA DESARMABLE	BLANCO	PLASTICO	MESA DESARMABLE
48	39625442	5954767	BIENES SUJETOS A CONTROL/PEDESTAL	NEGRO	METAL	PEDESTAL
49	39625446	5954771	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA
50	39625451	5954776	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA
51	39625452	5954777	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA
52	39625453	5954778	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA
53	39625455	5954780	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA
54	39625456	5954781	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA
55	39625457	5954785	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA
56	39625463	5954788	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA
57	39625467	5954792	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA
58	39625468	5954793	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA
59	39625469	5954794	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA
60	39625470	5954795	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA
61	39625496	5954821	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	NEGRO	CUERINA	SILLA ESTATICA
62	39625499	5954824	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	NEGRO	CUERINA	SILLA ESTATICA
63	39625518	5954843	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO	NEGRO	CUERINA	SILLON GIRATORIO
64	39625523	5954848	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO	NEGRO	CUERINA	SILLON GIRATORIO
65	39625529	5954854	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/NO GIRATORIO	NEGRO	CUERINA	SILLON NO GIRATORIO
66	39625560	5954884	BIENES SUJETOS A CONTROL/LAMPARA/DE PEDESTAL	AMARILLO	METAL	LAMPARA DE PEDESTAL
67	39625561	5954885	BIENES SUJETOS A CONTROL/LAMPARA/DE PEDESTAL	AMARILLO	METAL	LAMPARA DE PEDESTAL
68	39625224	16941266	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
69	39625625	16941265	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
70	39625099	16941264	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
71	39625262	16941268	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
72	39625620	16941278	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
73	39625621	16941277	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO

Resolución Nro. CNE-DPI-2025-0403-

Ibarra, 23 de diciembre de 2025

74	39625622	16941274	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
75	39625623	16941273	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
76	39625260	16941272	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
77	39625616	16941284	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
78	39625618	16941281	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
79	39625619	16941280	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
80	39625234	16941282	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
81	39625257	16941289	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
82	39625258	16941288	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
83	39625220	16941297	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
84	39625607	16941295	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
85	39625615	16941291	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
86	39625254	16941293	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
87	39625255	16941292	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
88	39625218	16941300	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
89	39625599	16941309	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
90	39625600	16941308	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
91	39625601	16941307	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
92	39625602	16941306	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
93	39625603	16941305	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
94	39625604	16941304	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
95	39625245	16941302	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
96	39625593	16941319	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
97	39625594	16941318	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
98	39625595	16941313	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
99	39625597	16941311	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
100	39625598	16941310	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
101	39625241	16941316	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
102	39625243	16941315	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO

Resolución Nro. CNE-DPI-2025-0403-

Ibarra, 23 de diciembre de 2025

103	39625244	16941314	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
104	39625225	16941327	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
105	39625226	16941329	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
106	39625227	16941326	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
107	39625228	16941325	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
108	39625229	16941324	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
109	39625592	16941322	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
110	39625614	16941328	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
111	39625237	16941323	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
112	39625242	16941320	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	SILLA PLASTICO
113	39625591	16941338	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
114	39625609	16941336	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
115	39625610	16941335	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
116	39625611	16941334	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
117	39625612	16941333	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
118	39625613	16941330	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
119	39625251	16941339	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
120	39625252	16941332	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
121	39625253	16941331	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
122	39625586	16941348	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
123	39625587	16941347	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
124	39625588	16941345	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
125	39625589	16941344	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
126	39625232	16941349	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
127	39625247	16941346	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
128	39625248	16941343	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
129	39625249	16941341	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
130	39625250	16941340	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
131	39625582	16941350	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO

Resolución Nro. CNE-DPI-2025-0403-

Ibarra, 23 de diciembre de 2025

132	39625583	16941353	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
133	39625584	16941352	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
134	39625585	16941351	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA REDONDA/PLASTICO	BLANCO	PLASTICO	MESA REDONDA DE PLASTICO
135	39625310	5954597	BIENES SUJETOS A CONTROL/DISPENSADOR DE JABON	BLANCO	PLASTICO	DISPENSADOR DE JABON
136	39625311	5954598	BIENES SUJETOS A CONTROL/BOTELLON	AZUL	PLASTICO	BOTELLON
137	39625312	5954599	BIENES SUJETOS A CONTROL/BOTELLON	AZUL	PLASTICO	BOTELLON
138	39625317	5954607	BIENES SUJETOS A CONTROL/BOTELLON	AZUL	PLASTICO	BOTELLON
139	39625318	5954604	BIENES SUJETOS A CONTROL/BOTELLON	AZUL	PLASTICO	BOTELLON
140	39625320	5954606	BIENES SUJETOS A CONTROL/BOTELLON	AZUL	PLASTICO	BOTELLON
141	39625336	5954634	BIENES SUJETOS A CONTROL/DISPENSADOR DE JABON	PLATEADO	PLASTICO	DISPENSADOR DE JABON
142	39625337	5954635	BIENES SUJETOS A CONTROL/DISPENSADOR DE JABON	PLATEADO	PLASTICO	DISPENSADOR DE JABON
143	39625377	5954679	BIENES SUJETOS A CONTROL/LAMPARA DE EMERGENCIA	BLANCO	PLASTICO	LAMPARA DE EMERGENCIA
144	39625416	5954538	BIENES SUJETOS A CONTROL/LICUADORA	PLATEADO	METAL	LICUADORA
145	39625461	5954786	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA
146	39625556	5954881	BIENES SUJETOS A CONTROL/PERFORADORA SEMI-INDUSTRIAL	NEGRO	METAL	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL
147	39625575	5954901	BIENES SUJETOS A CONTROL/DISPENSADOR DE JABON	BLANCO	PLASTICO	DISPENSADOR DE JABON
148	39625576	5954902	BIENES SUJETOS A CONTROL/DISPENSADOR DE JABON	BLANCO	PLASTICO	DISPENSADOR DE JABON
149	39625579	5954905	BIENES SUJETOS A CONTROL/DISPENSADOR DE JABON	BLANCO	PLASTICO	DISPENSADOR DE JABON
150	5155875	1794	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/MICROFONO/MICRO FONO DE MANO	NEGRO	METAL	MICROFONO DE MANO
151	5155868	1224	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/CAMARAS/CAMARA FOTOGRAFICA	PLATEADO	METAL	CAMARA FOTOGRAFICA
152	39625380	5954682	BIENES SUJETOS A CONTROL/GRABADORA	NEGRO	PLASTICO	GRABADORA
153	39625215	5954549	BIENES SUJETOS A CONTROL/AGUZADOR (SACAPUNTA)	HABANO	PLASTICO	AGUZADOR SACAPUNTA
154	5148753	1084	MUEBLES DE OFICINA/ESTACION DE TRABAJO/MDF	CAFÉ	MDF	ESTACION DE TRABAJO MDF
155	5148819	1446	MUEBLES DE OFICINA/MESA DE REUNION/MDF	WENGUE	MDF	MESA DE REUNION MDF
156	5155815	1789	EQUIPO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA/GPS	ROJO	PLASTICO	GPS
157	5155816	1780	EQUIPO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA/GPS	ROJO	PLASTICO	GPS
158	5155851	1400	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELEFONOS/TELEFONO MOVIL	BLANCO	PLASTICO	TELEFONO MOVIL
159	39625406	5954528	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA
160	39625306	5954593	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA/MESA DESARMABLE	BLANCO	PLASTICO	MESA DESARMABLE
161	39625314	5954601	BIENES SUJETOS A CONTROL/BOTELLON	AZUL	PLASTICO	BOTELLON
162	39625341	5954643	BIENES SUJETOS A CONTROL/ESTANTERIA/METAL	BLANCO	METAL	ESTANTERIA METAL

Resolución Nro. CNE-DPI-2025-0403-

Ibarra, 23 de diciembre de 2025

163	39625664	11561334	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	NEGRO	METALICO	SILLA ESTATICA
164	39625379	5954681	BIENES SUJETOS A CONTROL/TRIPODE PARA CAMARA	NEGRO	METAL	TRIPODE PARA CAMARA
165	39625383	5954688	BIENES SUJETOS A CONTROL/ESTUCHE	NEGRO	METAL	ESTUCHE
166	39625483	5954808	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	NEGRO	CUERINA	SILLA ESTATICA
167	39625550	5954875	BIENES SUJETOS A CONTROL/AGUZADOR (SACAPUNTA)	NEGRO	PLASTICO	AGUZADOR SACAPUNTA
168	39625555	5954880	BIENES SUJETOS A CONTROL/AGUZADOR (SACAPUNTA)	NEGRO	PLASTICO	AGUZADOR SACAPUNTA
169	39625645	9139294	BIENES SUJETOS A CONTROL/ACCESORIO	NEGRO Y PLOMO	PLASTICO	ACCESORIO
170	39625743	11561340	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	NEGRO	METALICO	SILLA ESTATICA
171	5155796	1787	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/VENTILADOR	PLATEADO	PLASTICO	VENTILADOR
172	39625507	5954832	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	NEGRO	CUERINA	SILLA ESTATICA
173	39625746	11561327	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	NEGRO	METALICO	SILLA ESTATICA
174	5148731	661	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/NO GIRATORIA	VINO	METAL	SILLA NO GIRATORIA
175	39625344	5954646	BIENES SUJETOS A CONTROL/ESTANTERIA/METAL	BLANCO	METAL	ESTANTERIA METAL
176	5185640	1424	EQUIPO ELECTRONICO/RACK	NEGRO		RACK
177	5148666	225	MUEBLES DE OFICINA/MESA DE REUNION/MDF	CAFÉ	MDF	MESA DE REUNION MDF
178	5148758	1214	MUEBLES DE USO GENERAL/TARIMA/METAL	NEGRO	METAL	MUEBLES DE USO GENERAL TARIMA METAL
179	39625363	5954665	CAJA PARA EXTINTOR/CAJA PARA EXTINTOR	ROJO	METAL	CAJA PARA EXTINTOR
180	39625669	11561345	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	NEGRO	METALICO	SILLA ESTATICA
181	39625308	5954595	BIENES SUJETOS A CONTROL/PEDESTAL	NEGRO	METAL	PEDESTAL
182	39625389	5954691	BIENES SUJETOS A CONTROL/BANNER (ROLL UP)	PLATEADO	METAL	BANNER ROLL UP
183	39625390	5954692	BIENES SUJETOS A CONTROL/BANNER (ROLL UP)	PLATEADO	METAL	BANNER ROLL UP
184	39625391	5954693	BIENES SUJETOS A CONTROL/BANNER (ROLL UP)	PLATEADO	METAL	BANNER ROLL UP
185	39625392	5954694	BIENES SUJETOS A CONTROL/BANNER (ROLL UP)	PLATEADO	METAL	BANNER ROLL UP
186	39625394	5954736	BIENES SUJETOS A CONTROL/BANNER (ROLL UP)	NEGRO	METAL	BANNER ROLL UP
187	39625395	5954737	BIENES SUJETOS A CONTROL/BANNER (ROLL UP)	NEGRO	METAL	BANNER ROLL UP
188	39625447	5954772	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA
189	39625448	5954773	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA
190	39625459	5954783	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA
191	39625462	5954787	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA
192	39625466	5954791	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	NEGRO	CUERINA	SILLA GIRATORIA

Resolución Nro. CNE-DPI-2025-0403-

Ibarra, 23 de diciembre de 2025

Tabla 2: Bienes tecnológicos para dar de baja

Ítem	Código del Bien	Código Anterior	Bien	Color	Material	Descripción
1	5155781	970	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/LECTOR CODIGO DE BARRAS	NEGRO	PLASTICO	LECTOR CODIGO DE BARRAS
2	5155788	741	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELEFONOS/TELEFONO INALAMBRICO	PLOMO	PLASTICO	TELEFONO INALAMBRICO
3	5155789	742	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELEFONOS/TELEFONO INALAMBRICO	PLOMO	PLASTICO	TELEFONO INALAMBRICO
4	5155802	723	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELEFONOS/TELEFONO INALAMBRICO	BLANCO	PLASTICO	TELEFONO INALAMBRICO
5	5155803	1032	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/COPIADORA	HABANO	PLASTICO	COPIADORA
6	5155814	784	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELEFONOS/TELEFONO INALAMBRICO	PLATEADO	METAL	TELEFONO INALAMBRICO
7	5185449	81	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	BLANCO		COMPUTADOR DE ESCRITORIO
8	5185454	556	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	PLOMO		COMPUTADOR DE ESCRITORIO
9	5185455	1795	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	PLOMO		COMPUTADOR DE ESCRITORIO
10	5185456	1097	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESORA MATRICIAL	BLANCO		IMPRESORA MATRICIAL
11	5185457	1796	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESORA LASER	NEGRO		IMPRESORA LASER
12	5185458	1797	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESORA LASER	NEGRO		IMPRESORA LASER
13	5185459	859	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESORA LASER	NEGRO		IMPRESORA LASER
14	5185461	1075	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	NEGRO		COMPUTADOR DE ESCRITORIO
15	5185464	1031	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESORA LASER	PLOMO		IMPRESORA LASER
16	5185465	1093	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	NEGRO		MONITOR
17	5185477	945	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	PLOMO		CPU
18	5185478	1130	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	PLOMO		CPU
19	5185479	1079	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	PLOMO		CPU
20	5185466	1092	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	NEGRO		MONITOR
21	5185468	1071	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	PLOMO		COMPUTADOR DE ESCRITORIO
22	5185469	948	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	PLOMO		COMPUTADOR DE ESCRITORIO
23	5185470	1046	EQUIPO ELECTRONICO/SERVIDOR	PLOMO		SERVIDOR
24	5185471	1029	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESORA LASER	BLANCO		IMPRESORA LASER
25	5185472	1076	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESORA LASER	BLANCO		IMPRESORA LASER
26	5185473	1088	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESORA LASER	BLANCO		IMPRESORA LASER
27	5185480	1140	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	PLOMO		MONITOR
28	5185481	1079	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	PLOMO		MONITOR
29	5185482	1137	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	PLOMO		MONITOR
30	5185487	962	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESORA LASER	PLOMO		IMPRESORA LASER
31	5185488	1127	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESORA LASER	PLOMO		IMPRESORA LASER

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA



Resolución Nro. CNE-DPI-2025-0403-

Ibarra, 23 de diciembre de 2025

32	5185491	879	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	NEGRO		TELEFONO IP
33	5185492	878	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	NEGRO		TELEFONO IP
34	5185496	1070	EQUIPO ELECTRONICO/ COMPUTADOR DE ESCRITORIO	PLOMO		COMPUTADOR DE ESCRITORIO
35	5185497	1138	EQUIPO ELECTRONICO/ COMPUTADOR DE ESCRITORIO	PLOMO		COMPUTADOR DE ESCRITORIO
36	5185498	1103	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	PLOMO		MONITOR
37	5185499	1103	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	PLOMO		MONITOR
38	5185501	1129	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	PLOMO		MONITOR
39	5185502	167	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/ IMPRESORA LASER	BLANCO		IMPRESORA LASER
40	5185504	1294	EQUIPO ELECTRONICO/ COMPUTADORA PORTATIL	NEGRO		COMPUTADORA PORTATIL
41	5185507	1802	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/ IMPRESORA MATRICIAL	PLOMO		IMPRESORA MATRICIAL
42	5185509	990	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	NEGRO		TELEFONO IP
43	5185510	986	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	NEGRO		TELEFONO IP
44	5185511	1282	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	NEGRO		TELEFONO IP
45	5185512	987	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	NEGRO		TELEFONO IP
46	5185515	985	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	NEGRO		TELEFONO IP
47	5185516	1126	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/ IMPRESORA LASER	BLANCO		IMPRESORA LASER
48	5185517	1286	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	PLOMO		CPU
49	5185524	1089	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	NEGRO		CPU
50	5185525	944	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	NEGRO		MONITOR
51	5185539	1299	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESORA PARA CREDENCIALES	PLOMO		IMPRESORA PARA CREDENCIALES
52	5185553	1361	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	NEGRO		TELEFONO IP
53	5185557	1334	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	NEGRO		CPU
54	5185563	1340	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	NEGRO		CPU
55	5185565	1342	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	NEGRO		CPU
56	5185573	1350	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	NEGRO		CPU
57	5185602	1354	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	NEGRO		CPU
58	5185608	1742	EQUIPO ELECTRONICO/UPS/UPS	NEGRO		UPS/UPS
59	5185611	1378	EQUIPO ELECTRONICO/DISCOS INFORMATICOS/DISCO DURO EXTERNO	NEGRO		DISCOS INFORMATICOS/DISCO DURO EXTERNO
60	5185612	1810	EQUIPO ELECTRONICO/DISCOS INFORMATICOS/DISCO DURO EXTERNO	NEGRO		DISCOS INFORMATICOS/DISCO DURO EXTERNO
61	5185617	1389	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	NEGRO		CPU
62	5185619	1388	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	NEGRO		CPU
63	5185620	1387	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	NEGRO		CPU
64	5185627	1381	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESORA LASER	BLANCO		IMPRESORA LASER
65	5185629	1393	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	ROJO		CPU
66	5185633	1392	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	NEGRO		MONITOR
67	5185634	1393	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	NEGRO		MONITOR
68	5185635	1394	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	NEGRO		MONITOR
69	5185636	1395	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	NEGRO		MONITOR
70	5185673	1760	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESORA LASER	NEGRO		IMPRESORA LASER
71	5185686	1778	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESORA MULTIFUNCIONES	BLANCO		IMPRESORA MULTIFUNCIONES
72	5185687	1779	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESORA MULTIFUNCIONES	BLANCO		IMPRESORA MULTIFUNCIONES
73	5185688	1149	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADORA PORTATIL	NEGRO		COMPUTADORA PORTATIL
74	5185646	1399	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESORA MULTIFUNCIONES	BLANCO		IMPRESORA MULTIFUNCIONES
75	5185649	1653	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADORA PORTATIL	NEGRO		COMPUTADORA PORTATIL
76	39625304	5954591	BIENES SUJETOS A CONTROL/DVD WRITER	NEGRO	PLASTICO	DVD WRITER
77	39625305	5954592	BIENES SUJETOS A CONTROL/SCANNER	NEGRO	PLASTICO	SCANNER
78	39625086	5954520	BIENES SUJETOS A CONTROL/REGULADOR DE VOLTAJE	HABANO	PLASTICO	REGULADOR DE VOLTAJE
79	39625175	5954696	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	NEGRO	PLASTICO	TECLADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA



Resolución Nro. CNE-DPI-2025-0403-

Ibarra, 23 de diciembre de 2025

80	39625176	5954697	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	NEGRO	PLASTICO	TECLADO
81	39625177	5954698	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	NEGRO	PLASTICO	TECLADO
82	39625321	5954611	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
83	39625322	5954612	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
84	39625324	5954614	BIENES SUJETOS A CONTROL/SWITCH	AZUL	PLASTICO	SWITCH
85	39625346	5954648	BIENES SUJETOS A CONTROL/IMPRESORA	BLANCO	PLASTICO	IMPRESORA
86	39625347	5954649	BIENES SUJETOS A CONTROL/IMPRESORA	BLANCO	PLASTICO	IMPRESORA
87	39625100	5954608	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	NEGRO	PLASTICO	TECLADO
88	39625150	5954719	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
89	39625179	5954700	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	NEGRO	PLASTICO	TECLADO
90	39625184	5954705	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	NEGRO	PLASTICO	TECLADO
91	39625186	5954707	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	NEGRO	PLASTICO	TECLADO
92	39625187	5954708	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	NEGRO	PLASTICO	TECLADO
93	39625188	5954709	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	NEGRO	PLASTICO	TECLADO
94	39625189	5954710	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	NEGRO	PLASTICO	TECLADO
95	39625190	5954711	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	NEGRO	PLASTICO	TECLADO
96	39625192	5954713	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	NEGRO	PLASTICO	TECLADO
97	39625193	5954714	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	NEGRO	PLASTICO	TECLADO
98	39625153	5954723	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
99	39625155	5954725	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
100	39625156	5954726	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
101	39625157	5954727	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
102	39625158	5954728	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
103	39625159	5954729	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
104	39625160	5954730	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
105	39625161	5954731	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
106	39625162	5954732	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
107	39625164	5954734	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
108	39625165	5954735	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
109	39625170	5954765	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
110	39625171	5954766	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
111	39625216	5954763	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	NEGRO	PLASTICO	TECLADO
112	39625217	5954764	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	NEGRO	PLASTICO	TECLADO
113	39625104	32151119	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO CON LINEA ROJA	ABS	MOUSE
114	39625114	32151115	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO CON LINEA ROJA	ABS	MOUSE
115	39625130	32151098	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO CON LINEA ROJA	ABS	MOUSE
116	39625133	32151101	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO CON LINEA ROJA	ABS	MOUSE
117	39625194	5954715	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	NEGRO	PLASTICO	TECLADO
118	39625137	32151106	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO CON LINEA ROJA	ABS	MOUSE
119	39625350	5954652	BIENES SUJETOS A CONTROL/IMPRESORA	BLANCO	PLASTICO	IMPRESORA
120	5185597	1329	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADORA PORTATIL	PLOMO		COMPUTADORA PORTATIL
121	5185462	1073	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESORA LASER	PLOMO		IMPRESORA LASER
122	5185450	244	EQUIPO ELECTRONICO/MODEM	BLANCO		MODEM
123	5185463	1143	EQUIPO ELECTRONICO/SERVIDOR	PLOMO		SERVIDOR
124	5185483	1039	EQUIPO ELECTRONICO/SERVIDOR	PLOMO		SERVIDOR
125	5185484	1045	EQUIPO ELECTRONICO/SERVIDOR	PLOMO		SERVIDOR
126	39625147	5954720	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
127	39625149	5954718	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
128	39625151	5954721	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
129	39625152	5954722	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
130	39625154	5954724	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE
131	39625163	5954733	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO	PLASTICO	MOUSE

Resolución Nro. CNE-DPI-2025-0403-

Ibarra, 23 de diciembre de 2025

132	39625123	32151093	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO CON LINEA ROJA	ABS	MOUSE
133	39625116	32151118	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO CON LINEA ROJA	ABS	MOUSE
134	39625139	32151109	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO CON LINEA ROJA	ABS	MOUSE
135	39625142	32151112	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	NEGRO CON LINEA ROJA	ABS	MOUSE
136	5185513	989	EQUIPO ELECTRONICO/TELEFONO IP	NEGRO		TELEFONO IP
137	5155770	66	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/EQUIPO DE AMPLIFICACION	HABANO	PDF	EQUIPO DE AMPLIFICACION
138	5155771	634	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/EQUIPO DE AMPLIFICACION	HABANO	PDF	EQUIPO DE AMPLIFICACION
139	5155772	635	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/EQUIPO DE AMPLIFICACION	HABANO	PDF	EQUIPO DE AMPLIFICACION
140	5155773	636	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/EQUIPO DE AMPLIFICACION	HABANO	PDF	EQUIPO DE AMPLIFICACION
141	5155774	637	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/EQUIPO DE AMPLIFICACION	HABANO	PDF	EQUIPO DE AMPLIFICACION
142	5155775	638	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/EQUIPO DE AMPLIFICACION	HABANO	PDF	EQUIPO DE AMPLIFICACION

Artículo 2.- Disponer a la Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez, Analista Provincial Administrativo 2, que ejecute y dé cumplimiento a la presente Resolución, observando estrictamente el procedimiento legal y administrativo establecido en el **Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-2025-0007-A**, publicado en el Registro Oficial N° 752, de fecha **26 de febrero de 2025**.

Artículo 3.- Disponer a la Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez, Analista Provincial Administrativo 2; y al Ing. Freddy Andrade Rubio, Analista Provincial Financiero 2, lleven a cabo las acciones correspondientes para eliminar de los inventarios de los bienes, específicamente del sistema de activos fijos y del sistema contable de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura.

Artículo 4.- Disponer a la Lic. Cristófer David Jaramillo Dueñas, Analista Provincial de Desarrollo de Productos Informativos Electorales 1, publique la presente resolución en la página web de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura.

Mgs. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón

DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

Referencias:

- CNE-UPAI-2025-0970-M

NUT: CNE-2025-84760

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Karen Elizabeth Ortiz Guerra	UPAJI	2025-12-23

